



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL
SAN NICOLAS, SANTA BARBARA

Esquina Del Parque Central, Depto. De Santa Bárbara, Honduras C.A
Teléfono (504)657-7033 – tele-Fax: (504)657-3349

CONTRATO

Nosotros: Lic. **CARMEN ALICIA PAZ RODRIGUEZ**, Mayor de edad, soltera, Hondureña, maestro de Educación primaria, vecina y residente en este municipio con tarjeta de identidad **No. 1601-1978-00518** y **Jorge Alberto Enamorado Figueroa** mayor de edad, Soltero, hondureño, y residente en el municipio de San Nicolás Departamento de Santa Bárbara con tarjeta de identidad **N 1622-1979-00135** El primero actuando en su condición de alcalde municipal y representante legal de la corporación municipal de este término, y el segundo actuando en su propio nombre por medio del presente HACEMOS CONSTAR: Que en esta fecha celebramos **Contrato por colocación de techo, Canales y construcción de una verja en el Jardin de niños Ramon Amaya Madrid del casco urbano** Lo que describe en la forma contenida en las clausulas siguientes:

PRIMERO: La Lic. **Carmen Alicia Paz Rodríguez**, manifiesta que su representado ejecutara el **Contrato por Ampliacion de techado de garaje Municipal** **SEGUNDO:** La Lic. **Carmen Alicia Paz Rodríguez**, manifiesta que en esta fecha contrato al señor: **Jorge Alberto Enamorado** a efecto de que en el término de 10 días a partir de esta fecha efectúe **por Contrato por Contrato por colocación de techo, Canales y construcción de una verja en el Jardin de niños Ramon Amaya Madrid del casco urbano** **TERCERO:** La Lic. **Carmen Alicia Paz Rodríguez**, manifiesta que el precio pactado en relación al contrato por elaboración e instalación con el contratista asciende a la suma de **44,212.50.-** Se retiene 25%



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL
SAN NICOLAS, SANTA BARBARA

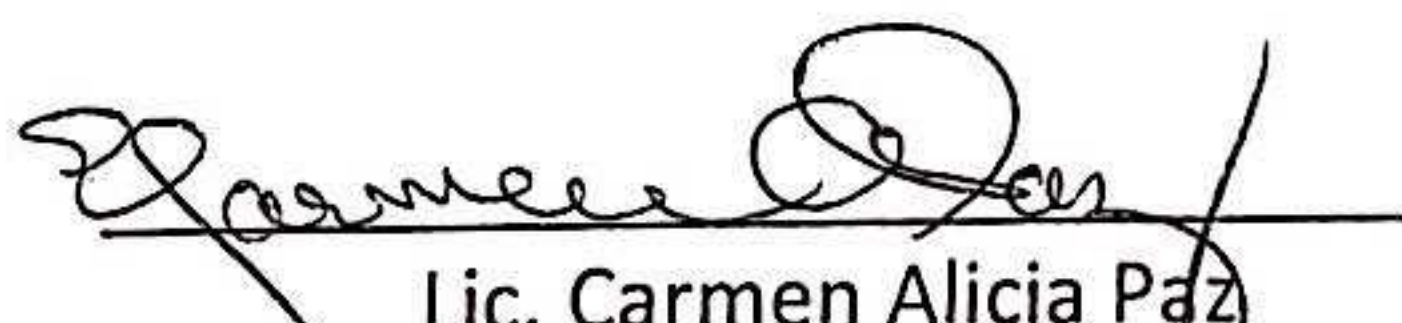
Esquina Del Parque Central, Depto. De Santa Bárbara, Honduras C.A
Teléfono (504)657-7033 – tele-Fax: (504)657-3349

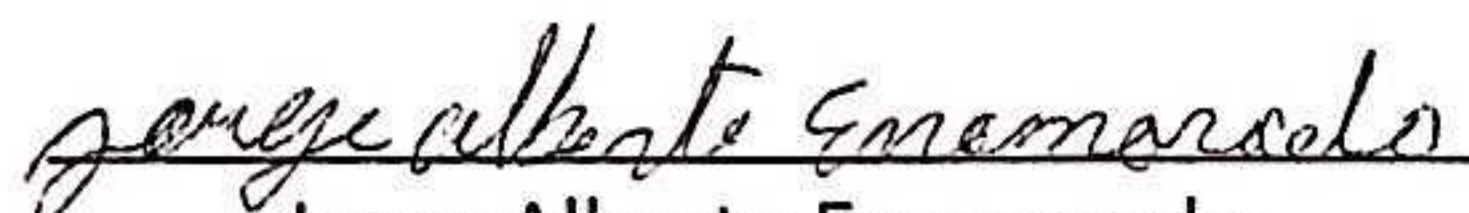
CONTRATO

CUARTO FORMA DE PAGO: el contratista dice que se le haga un solo pago al finalizar el trabajo, y se pagara con la solicitud del encargado de la Unidad Técnica Municipal Y fotografías **QUINTO:** se retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta por no tener constancia de pago a cuenta.

SEXTO GARANTIA: El Proveedor deberá presentar una garantía de cumplimiento de contrato que equivale al 15% del valor del contrato. El Proveedor. **SEXTIMA:** el Señor **Jorge Alberto Enamorado Figueroa**, dice que siendo cierto lo expresado por La **Lic. Carmen Alicia Paz Rodríguez** en las cláusulas de este contrato, acepta el contenido del mismo.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato ambas partes junto a los testigos en el Municipio de San Nicolás, Departamento de Santa Bárbara a los 02 días del mes de Mayo del año Dos Mil Diecinueve .


Lic. Carmen Alicia Paz
Contratista


Jorge Alberto Enamorado
Contratado

TESTIGO

TESTIGO



**MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS
SANTA BARBARA**

Esquina del Parque Central, Depto. de Santa Bárbara
Honduras, C.A.
Tel.: (504) 2657-3073 • Tele-Fax: (504) 2657-3349

CUENTA No. 11-209-000478-7

CHEQUE No. 00005800

San Nicolás 10 Mayo del 2019
Lugar y Fecha

Serge Alberto Enamorado Figueroa

Páguese a la orden de

L 31,500.00

Treinta y Nueve Mil Trecientos Exactos.

Cantidad en letras

Lempiras

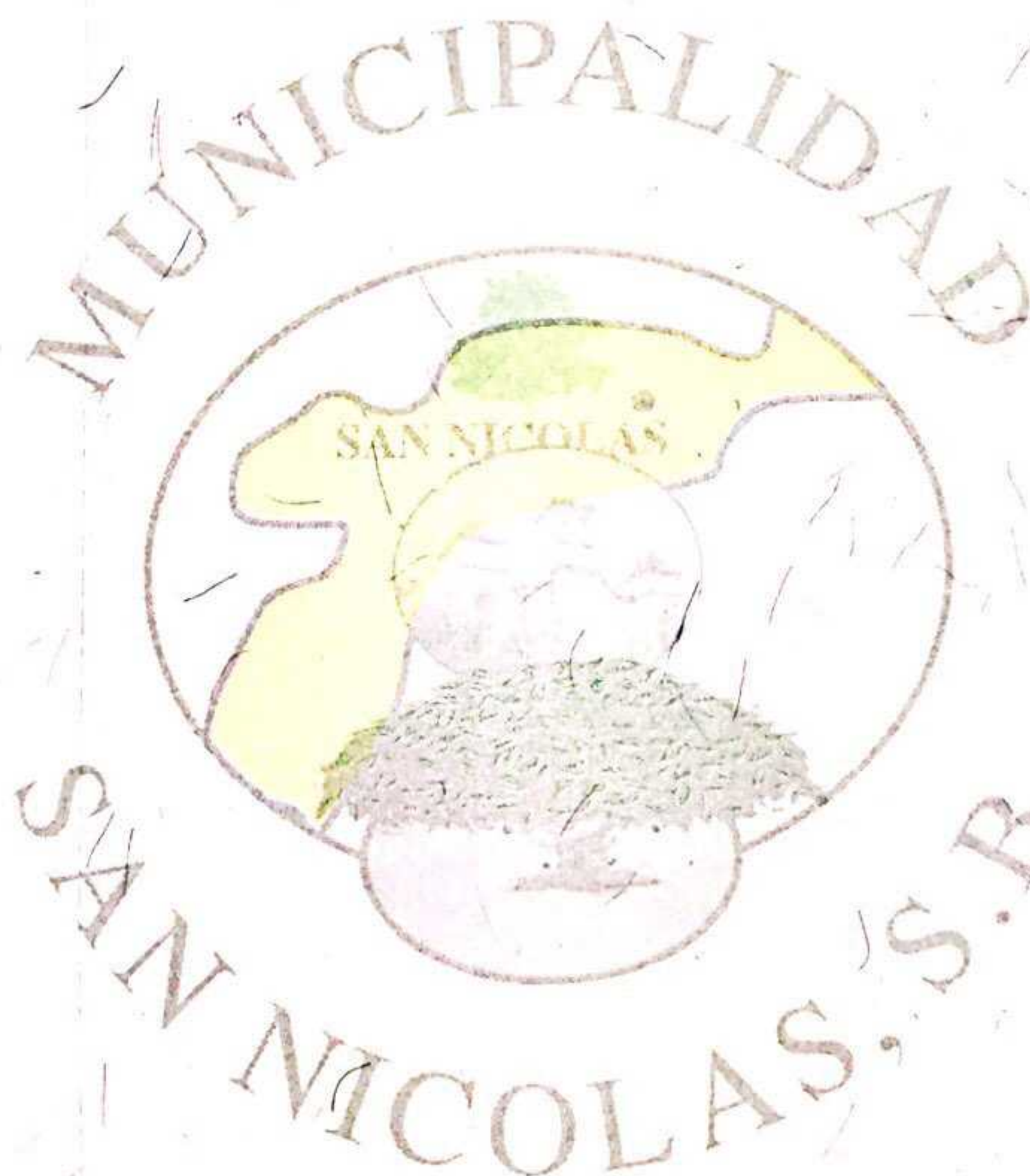


Banco de Occidente, S.A.

CUENTA UNICA DEL TESORO CUT

Firma(s)

1120907910011209000478700005800



ELABORADO POR

REVISADO POR

AUTORIZADO POR

CHEQUE No.

RECIBI CONFORME

00005800

NOMBRE

Serge Alberto Enamorado

FIRMA

Serge Alberto Enamorado

No. DE IDENTIDAD

No. SOLVENCIA



SAN NICOLÁS, SANTA
BARBARA
EJERCICIO: 2019
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 29/05/2019
Hora : 11:18 a.m.
USUARIO: ESARMIENTO

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 3591

L.: 44,212.50

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 926

Fecha de Emisión: 10/5/2019

No.Cheque/Nota de Debito:

Pague a: JORGE ALBERTO ENAMORADO FIGUEROA

Id/RTN: 16221979001356

La Cantidad en Letras: CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS

Descripción:

PAGO SOBRE EL CONTRATO POR COLOCACIÓN DE TECHO, CANALES Y ELABORACIÓN DE VERJAS PARA EL KINDER RAMÓN AMAYA MADRID

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 01 010 001 000 23400 11-001-01	Mejoramiento del Techado del Quinder Ramon Amaya Madrid de San Nicolas	44,212.50

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	4,912.50
Total de retenciones:		4,912.50

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	44,212.50
Monto Total:		44,212.50

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	44,212.50
- RETENCIONES	4,912.50
TOTAL	39,300.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde(sa)

Recibido por:

Identidad No.:

Jorge Alberto Enamorado

0s+js/j9JmcuEQiQM+eIA0dG5p3u5CLcABueTu/CpXROK5SR9UQEmYZYDIuX5nZx/iuZdoO7ORmKAcTR9oZJ2paPAr2690HvswRNfpsZpBZ8lesWhi0z8UCgSq91
HQLaCZC2cw1PeZsj2syP93PKjnHPKKMefdn+e3KWulsQJb8=

JORGE ALBERTO ENAMORADO FIGUEROA

RECIBO POR HONORARIOS

R. T. N. 16221979001356

000-001-04-00

Tel. 98569972

Nº 000153

Bo. El Centro, calle principal,
San Nicolas, S. B. Honduras, C. A.

Email: jenamoradofigueroa@yahoo.es

CAI: 34FC8B-F3F3DA-56459C-0C23C9-8D8349-D4

Por Lps:

39,300

Recibí de: Municipalidad S. N

RTN: 1622-9995-509834

La suma neta de: Treinta y nueve mil trecientos

Por concepto de: Contrato por colocación de

Techo y canales en el Quinobler

10 de 05 del 2019

Total por Honorarios: 4,912.50

Total Neto Recibido: 39,300

Jorge Alberto Enamorado
firma

Original: Cliente

Copia: Emisor



REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

JORGE ALBERTO / ENAMORADO FIGUEROA



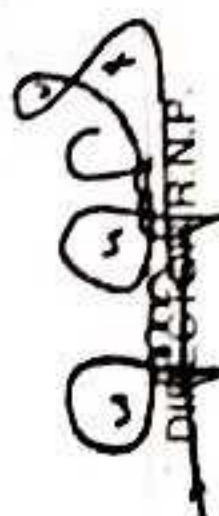
HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL 14 JUNIO 1979
SEXO MASCULINO
EMITIDA EL 30 SEPTIEMBRE 2008

1622-1979-00135



01706278-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.



SOLICITADA EN 1622

JORGE ALBERTO / ENAMORADO FIGUEROA

1622-1979-00135



República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 16221979001356

JORGE ALBERTO ENAMORADO FIGUEROA

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

se Legat. Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003. Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario, Anexo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

Director Ejecutivo

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar, a la DGE cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con las obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Documento DE

CHEQUE DE CAJA
CUENTA No. 23101010102

NO NEGOCIABLE

CHEQUE No. 03014862

SAN NICOLAS, SANTA BARBARA 02 MAYO 2019

Lugar y Fecha

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS SANTA BARBARA

Páguese a la orden de

SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON 87/100**

Cantidad en letras

 Banco de Occidente, S.A.
HONDURAS, C.A.

Firma(s)

1:0 1 289079:000231010101021103014862

*****6,631.87

Lempiras

No. 03014862

LIQUIDACION (PARA VENTA)

MOTIVO DEL CHEQUE:

GARANTIA POR TRABAJO REALIZADO

MONTO *****6,631.87

COMISION *****30.00

TASA DE SEGURIDAD *****.00

TOTAL: *****6,661.87

ERIKERONALD PERDOMO

Autorizado por:

Hecho por:

Comprado por:

George Alberto Enemorado



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL
SAN NICOLAS, SANTA BARBARA

Esquina Del Parque Central, Depto. De Santa Bárbara, Honduras C.A
Teléfono (504)657-7033 – tele-Fax: (504)657-3349

**CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS Y
RAMON ENRIQUE LOPEZ**

PROYECTO:

“MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA QUE CONDUCE AL CASERIO DEL BARRO”

Nosotros, **CARMEN ALICIA PAZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, Maestra de Educación, hondureña y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. **1601-1978-00518**, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del Municipio de San Nicolás, Departamento de Santa Bárbara, según Acuerdo No. 22-2017 del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el Diario Oficial la Gaceta del 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de San Nicolás y celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se nombrara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra, **RAMON ENRIQUE LOPEZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, hondureño, casado, Ingeniero con tarjeta de identidad No. **0318-1968-01008** con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua actuando en su condición de Representante Legal de La Empresa transporte López y quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente **CONTRATO** bajo las clausulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de **EL CONTRATISTA** para que realice trabajos de obra civil para la ejecución del proyecto **“MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA QUE CONDUCE AL CASERIO DEL BARRO”**

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.) Trabajar bajo las ordenes de la municipalidad, con dedicación exclusiva al proyecto y a tiempo completo mientras dure su contrato, 2.) Asegurar la adquisición de materiales requeridos en la ejecución del proyecto y que estos sean conforme a las especificaciones técnicas y de acuerdo a la calidad establecida en las cotizaciones, 3.) Efectuar el cierre de las actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto según el expediente técnico 4.) Mantener una buena coordinación de acciones con el supervisor municipal U.T.M., 5.) otras de acuerdo a la naturaleza del trabajo que conlleven a una adecuada ejecución del proyecto, 6.) y a cumplir todos los requisitos técnicos del proyecto.



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL
SAN NICOLAS, SANTA BARBARA

Esquina Del Parque Central, Depto. De Santa Bárbara, Honduras C.A
Teléfono (504)657-7033 – tele-Fax: (504)657-3349

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: El monto a otorgarse por este contrato es **SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 249,800.00)** que constituye el monto para cubrir los trabajos del proyecto según las actividades que se detalla a continuación:

No.	INSUMO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNIT.	TOTAL LPS.
1	Hora Retro	LPS.	110	1,100.00	121,000.00
2	Viajes Material Selecto	LPS.	92	1,400.00	128,800.00
3					
5					
TOTAL (LPS)					249,800.00

CUARTA: FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán al CONTRATISTA según avances físicos de la obra y será posterior a la aceptación satisfactoria por parte de la municipalidad quien tiene a su cargo la inspección final y recepción definitiva de la obra.

QUINTA: PLAZO: LA MUNICIPALIDAD de San Nicolás ha considerado que este proyecto se debe ejecutar en un periodo máximo de Veinte (15) días partir de la firma del contrato, la cual será emitida una vez se haya firmado el contrato respectivo y se haya presentado la garantía de cumplimiento de contrato.

SEXTA: MULTAS: Si el contratista no realiza la ejecución del proyecto en el tiempo estimado sin justificación alguna se le aplicara una multa de 0.36% del monto contratado por cada día de atraso. Esto de acuerdo a disposiciones del presupuesto general de la república en su artículo 67 correspondiente a la sección de contratos de la administración pública.

SEPTIMA: PROCESO DE EJECUCION: Una vez emitida la orden de inicio el contratista deberá iniciar la ejecución del proyecto, se contará con personal de campo que dará seguimiento al mismo. El contratista deberá asignar un responsable técnico del proyecto, el cual deberá permanecer en el proyecto a tiempo completo, **OCTAVA: FUERZA MAYOR O CASO**

FORTUITO: El incumplimiento parcial o total que sobre las obligaciones le corresponde al Contratista que resulte contratado de acuerdo con este proceso, no será considerado como tal si se atribuye acaso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, entendiéndose por ello una situación ajena al control de las partes, culpa o negligencia tales como catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras,



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL
SAN NICOLAS, SANTA BARBARA

Esquina Del Parque Central, Depto. De Santa Bárbara, Honduras C.A
Teléfono (504)657-7033 – tele-Fax: (504)657-3349

revoluciones, naufragios, incendios, motines e inundaciones, etc. En todo caso, la demora deberá ser justificada y notificada de inmediato por escrito a la Municipalidad de San Nicolás. Si a consecuencia de alguna circunstancia calificada al amparo de esta sección se prevé una demora en el tiempo de entrega o cumplimiento de una obligación, la Municipalidad podrá extender el tiempo de ejecución por un periodo adicional razonable para compensar tales demoras.

NOVENA: GARANTIAS: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El contratado deberá presentar la "Garantía de Cumplimiento de Contrato" (en moneda nacional) equivalente al quince por ciento 15% del monto a contratar, servirá para garantizar que cumplirá con todas las condiciones estipuladas en este contrato.

La Garantía de Cumplimiento deberá permanecer vigente por un periodo Noventa (90) días a partir de la fecha de emisión. Esta garantía podrá consistir en: Garantía Bancaria (Cheque Certificado), vigencia indefinida, Póliza o Fianza Expedida por una Institución Bancaria o Compañía Aseguradora legalmente establecida en el país a favor de la Municipalidad de San Nicolás. **DECIMA: RESOLUCION POR INCUMPLIMIENTO:** Sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del contrato, la Municipalidad de San Nicolás, podrá remitir por escrito una notificación de incumplimiento AL CONTRATISTA, o resolver el contrato en forma total o parcial, si se presentan cualquiera de las causas que se detallan a continuación:

- a.) Cuando el CONTRATISTA no cumpla con cualquiera de sus obligaciones en virtud de lo establecido en el Contrato.
- b.) Cuando el CONTRATISTA en cualquiera de las Circunstancias indicadas anteriormente no subsana el incumplimiento señalado en un plazo de cinco (5) días hábiles tras recibir la notificación pertinente.
- c.) Las demás causas de resolución de contrato mencionadas en la Ley de Contratación del Estado que fueren aplicadas al contrato referido.

En cualquiera de estos casos la Municipalidad de San Nicolás, podrá hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta o de Cumplimiento de Contrato según sea el caso.

DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE DIFERENCIAS: Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre la MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA, deberá resolverse en forma conciliatoria entre ambas partes; en caso contrario, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado correspondiente asignado por la Municipalidad de San Nicolás. En caso de presentarse un reclamo y el mismo resultare infundado y mediante la respectiva sentencia, la Municipalidad se reserva el derecho de reclamar



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL
SAN NICOLAS, SANTA BARBARA

Esquina Del Parque Central, Depto. De Santa Bárbara, Honduras C.A
Teléfono (504)657-7033 – tele-Fax: (504)657-3349

por la vía judicial una compensación por daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionarle.

DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD: a.) Controlar cotidianamente la asistencia y el trabajo cumplido por parte del contratista y pagarle conforme a lo establecido en el presente contrato. b.) Pagar las estimaciones del contratista según el avance de la obra.

DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: 1) EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios ejecución del proyecto. 2.) EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como empleados del contratista.

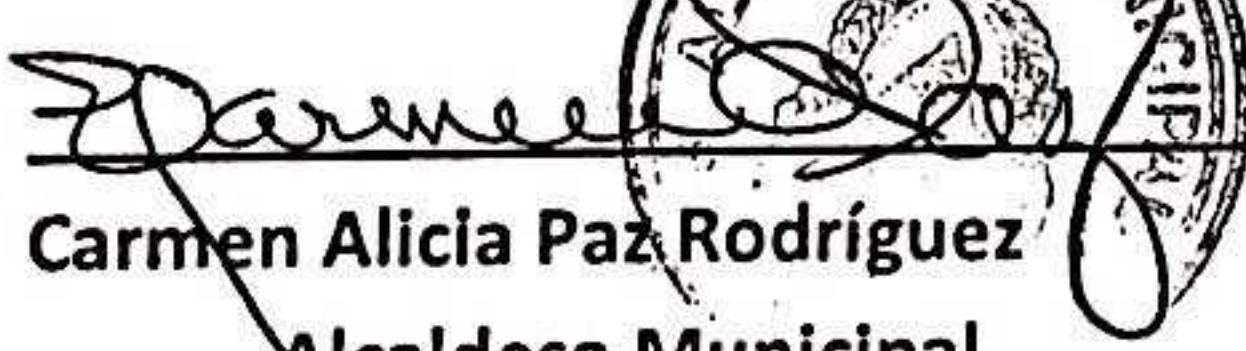
DECIMA CUARTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo con igual fuerza obligatoria los siguientes documentos: a.) Cotizaciones, b.) Garantía de cumplimiento de contrato, c.) Orden de Inicio, d.) y documentos personales.

DECIMA QUINTA: PROHIBICION: Se prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado.

DECIMA SEXTA: ACEPTACION: Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por las leyes generales del país.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente contrato en el Municipio de San Nicolas, Departamento de Santa Bárbara, a los tres (03) días del mes del año del año 2019.


Carmen Alicia Paz Rodríguez
Alcaldesa Municipal
CONTRATANTE


Ramón Enrique López Rodríguez
Transportes López
CONTRATISTA

TESTIGO

TESTIGO

2
3
4



**MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS
SANTA BARBARA**
Esquina del Parque Central, Depto. de Santa Bárbara
Honduras, C.A.
Tel.: (504) 2657-3073 - Tele-Fax: (504) 2657-3349

CHEQUE No. 00005797

CUENTA No. 11-209-000478-7

SAN NICOLAS 9 de mayo de 2019
Lugar y Fecha

RAMON ENRIQUE LOPEZ RODRIGUEZ
Páguese a la orden de

L 249,800.00

DOSCIENTOS CUARENTA Y NINTA MIL OCHOCIENTOS CON CUATRO CENTAVOS Lempiras
Cantidad en letras

Banco de Occidente, S.A.
CUENTA UNICA DEL TESORO CUT

Firma(s)

1501209079000112090004787#00005797

RR Donnelley de Honduras, S.A. de C.V.

00797

**PAGO DE PAGO POR ARREGLO DE CALLES DEL CASERIO EL BARRO SECTOR PRODUCTIVO (110 HORAS
RETRO Y 92 VIAJES DE MATERIAL SELECTO)**

5797

112090004787

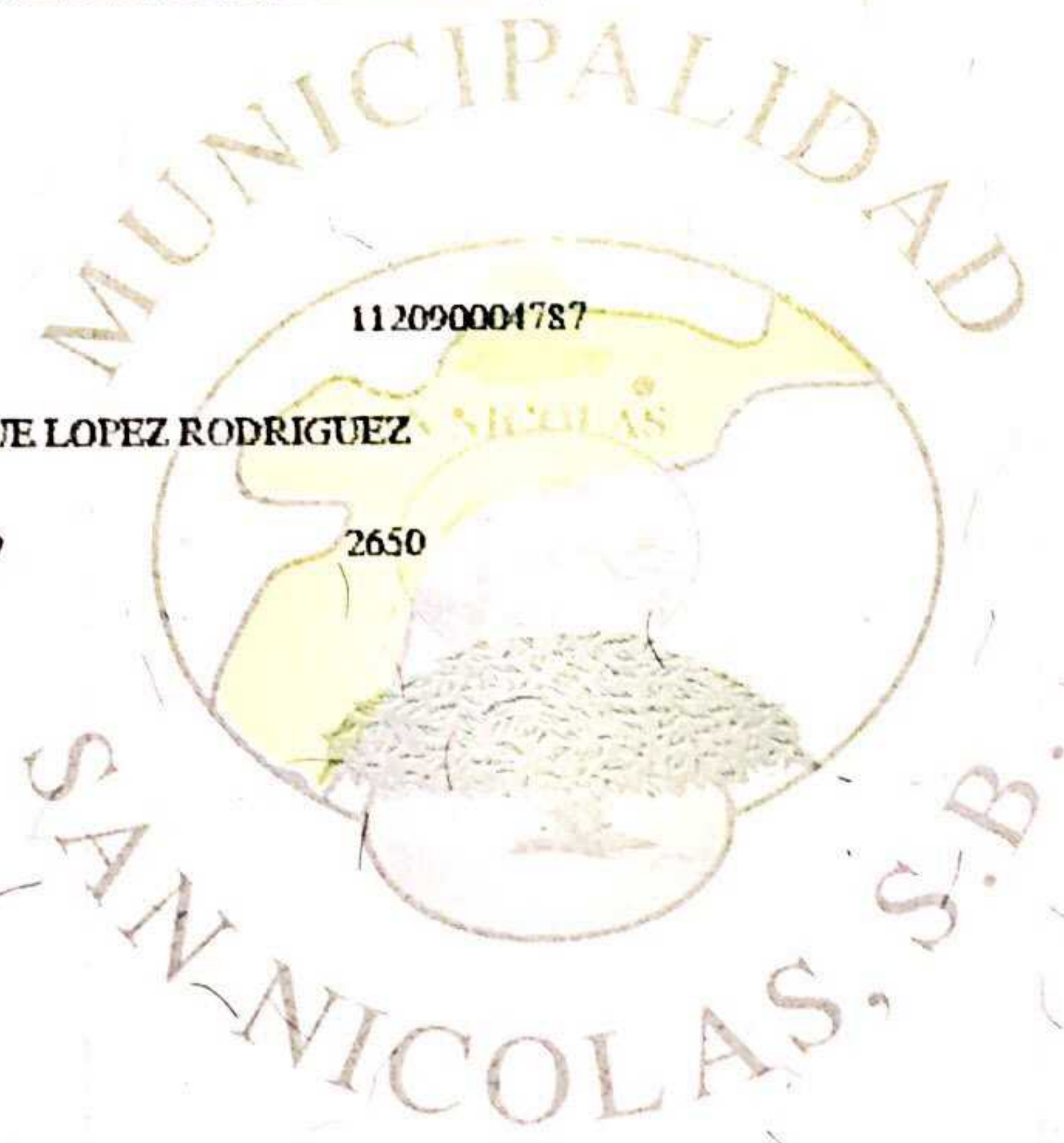
RAMON ENRIQUE LOPEZ RODRIGUEZ

03181968001008

9 de mayo de 2019

2650

249,800.00



RR DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V. R.T.N. 05019005-66553, CERTIFICADO N° 8231-14-16500-13, PROX. 25-45-0700, PROX. 22-40-0600, 123057-01, 8-#-P011756129M

ELABORADO POR		REVISADO POR		AUTORIZADO POR	
CHEQUE No.		NOMBRE		RECIBI CONFORME	
00005797		Ramon Lopez			
		FIRMA		No. DE IDENTIDAD	
				03181968001008	
				No. SOLVENCIA	



SAN NICOLÁS, SANTA
BARBARA
EJERCICIO: 2019
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 09/05/2019
Hora : 04:06 p.m.
USUARIO: ESARMIENTO

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 3538

L.: 249,800.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 2650

Fecha de Emisión: 9/5/2019

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: RAMON ENRIQUE LOPEZ RODRIGUEZ

Id/RTN: 03181968001008

La Cantidad en Letras: DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO POR ARREGLO DE CALLES DEL CASERÍO EL BARRO SECTOR PRODUCTIVO (110 HORAS RETRO Y 92 VIAJES DE MATERIAL SELECTO)

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 05 001 001 000 23400 11-001-01	MEJORAMIENTO DE DE CALLE SECTOR PRODUCTIVO	249,800.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	249,800.00
Monto Total:		249,800.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	249,800.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	249,800.00

Firma y Sello de Presupuesto	Firma y Sello de Tesoreria
Firma y Sello de Alcalde (sa)	

Recibido por:

Identidad No.:

0518-1968-00000

TRANSPORTES LOPEZ
Propietario: Ramón E. López

Tel. 9968-9673

0s+js/j9JmcuEQiQM+eIA0dG5p3u5CLcABueTu/CpXROk5SR9UQEmYZYDIuX5nZx/iuZdoO7ORmKAcTR9oZJ2paPAr2690HvswRNfzpsZpBZ8lesWhi0z8UCgSq91
HqlaCZC2cw1PeZsj2syP93PKjnHPKKMefdn+e3KWulsOJb8= Siguatepango, Comayagua

ARREGLO DE CALLE DEL BARRO



REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RAMON ENRIQUE LOPEZ RODRIGUEZ

HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL 25 ENERO 1968
SEXO MASCULINO
EMIENDA EL 03 AGOSTO 1997

0318-1968-00100

02377858-01

ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá privar de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a otra persona, sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La infracción de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente.

Dirección Juntas
DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0318

RAMON ENRIQUE / LOPEZ RODRIGUEZ

0318-1968-00100

San Nicolás S.B. 07 de Mayo del 2019

SOLICITUD DE PAGO

Para: Tesorería
Su Oficina

El motivo de la presente es para solicitarle el pago por L.249,800.00 Por trabajo realizado en el arreglo de la calle que conduce a la comunidad del barro(Zona productora de granos básicos) que a continuación hago detalle:

REPORTE DE TRABAJO REALIZADO EN ARREGLO DE CALLE EL BARRO				
CONCEPTO	CANTIDAD	P/U	TOTAL	
HORAS RETRO	110	1,100.00	121000	
VIAJES MATERIAL S.	92	1,400.00	128800	
TOTAL			249800	

Favor emitir Cheque a nombre de: Ramon Enrique Lopez Rodriguez ID:0318-1968-00100

De ante mano se le agradece.

Y para los fines que el interesado estime conveniente, firmo la presente en el municipio de San Nicolás, Santa Bárbara a los 07 días del mes de Mayo de 2019.

Att


Alex Josué Ramos
Coordinador seleccion Municipal





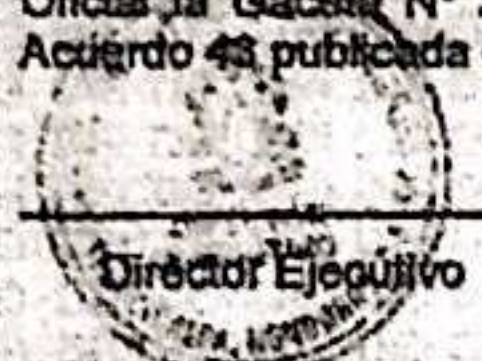
República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

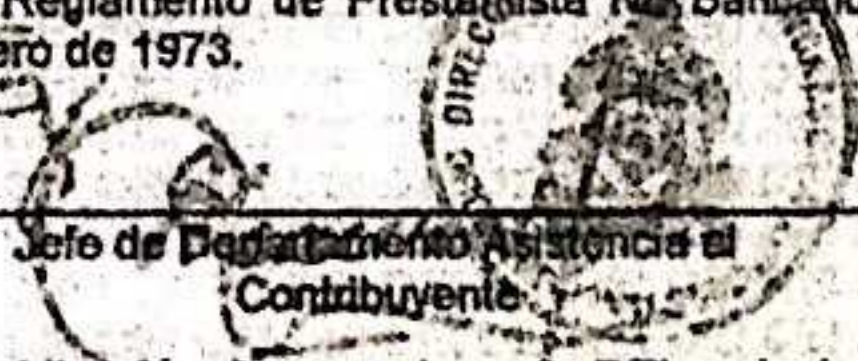
RTN: 03181968001008

Nombre o Razón Social: RAMON ENRIQUE LOPEZ RODRIGUEZ
Domicilio Fiscal: B. EL CENTRO Calle: PRINCIPAL N. Casa: 0
Representante Legal:
Actividad Económica Principal: ACTIVIDAD PARA LOS NO OBLIGADOS

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	Imprentas
Máquina Tragamoneda	Prestamista No Bancario
Importador	

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.


Director Ejecutivo


Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 261873

Transacción: 5C8821